

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

803/2018.- Vista la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, de dieciséis de abril de dos mil dieciocho, por la que se PROPONE APROBAR CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS QUE RIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE DOS BOLSAS DE TRABAJO: SOCORRISTA ACUÁTICO y MONITOR DE NATACIÓN.

Visto que la propuesta ha sido objeto de Negociación en la Mesa General.

Visto el Informe de Secretaría número 29/2018, sobre el procedimiento legalmente establecido y la legislación a aplicar, así como la adecuación a Derecho de la propuesta antedicha.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases y la convocatoria que ha de regir los procesos de selección de personal para la constitución de DOS Bolsas de Trabajo para la provisión temporal de varios puestos en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a los efectos de la contratación temporal, que permita cubrir las eventuales necesidades, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante Concurso-Oposición, por considerar los puestos como casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se consideran prioritarias y que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de conformidad con el artículo 19. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del estado para 2017, prorrogados para 2018:

“BASES REGULADORAS POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA SELECCIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE DOS BOLSAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES PUESTOS: SOCORRISTA ACUÁTICO y MONITOR DE NATACIÓN

Resulta necesario el establecimiento de unas reglas claras de gestión de las distintas contrataciones temporales, que conjuguen la necesaria agilidad en la gestión de las mismas, sin menoscabo del respeto a dichos principios reguladores del acceso al empleo público, y otorguen los niveles de transparencia necesarios para su control y salvaguarda.

Con el objeto de poder cubrir esas necesidades de carácter urgente e inaplazable que surgen en el ámbito público, es necesario establecer un procedimiento de contratación de personal laboral temporal, dotándolo de la agilidad necesaria para que la incorporación del personal se pueda producir también de manera urgente, evitando trámites innecesarios y contribuyendo a una mayor eficacia y eficiencia en la



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

gestión del sector público, cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos Generales, y conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la contratación, y a la dotación presupuestaria suficiente.

I.- OBJETO.-

PRIMERA.- Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del personal que constituya e integre DOS Bolsas de Trabajo para la provisión temporal varios puestos en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a los efectos de contratación temporal, que permita **cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen.**

Los puestos que constituirán las DOS bolsas de Trabajo son los siguientes:

- 1.- Socorrista Acuático.** Pertenece a la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel de Destino 18, Complemento específico: 423,15 €.
- 2.- Monitor de Natación.** Pertenece a la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel de Destino 18, Complemento específico: 423,15 €.

Las funciones de los puestos de trabajo se especifican en el Anexo IV.

El nombramiento interino o contratación temporal de duración determinada y no permanente previstas en estas bases tienen carácter excepcional y para desempeñar sus funciones según las necesidades del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as quedaran sujetos al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

Al personal temporal le corresponderán las retribuciones íntegras del puesto de trabajo para el que haya sido contratado.

SEGUNDA.- Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la siguiente normativa:

Personal laboral temporal: artículos 8 y 11 del Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 136, 175.3 y 177.2 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y demás normativa concordante

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-



Plaza del Arco 1. Caravaca de la Cruz. 30400 Murcia. Teléfono. 968 70 20 00. Fax. 968 70 27 67
www.caravaca.org

TERCERA.- *Es objeto de estas Bases Generales articular y refundir las reglas y criterios que deberán regir para la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la gestión de las Bolsas de Empleo, siendo de aplicación para la contratación de personal laboral temporal.*

Los aspirantes podrán participar indistintamente en los dos procesos de selección de las Bolsas de Trabajo, si cumplen los requisitos, pero los seleccionados sólo podrán ser contratados, en su caso, a través de una de ellas.

Para ser admitidos/as a los diferentes procesos selectivos, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, según la bolsa de Trabajo en la que desean participar:

1.- Socorrista Acuático.

- a) Ser español o siendo nacional de otro Estado, estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.*
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.*
- c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*
- d) Estar en posesión del título de socorrista acuático, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, por Cruz Roja Española, por organismos académicos públicos o por empresas de formación autorizadas y/o reconocidas por el Ministerio de Educación o Consejería correspondiente.*
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.*
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*

2.- Monitor de Natación.

- a) Ser español o siendo nacional de otro Estado, estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.*
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.*
- c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de*



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Estar en posesión del título de monitor de natación, expedido por la Federación Española de Natación o por organismos académicos públicos o por empresas de formación autorizadas y/o reconocidas por el Ministerio de Educación o Consejería correspondiente.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

El momento para apreciar la concurrencia de los requisitos será el de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III SOLICITUDES.-

CUARTA.- Las instancias solicitando formar parte de la convocatoria se formularan en el modelo que se acompaña como **ANEXO I**, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y se presentaran en el registro del Ayuntamiento, sito en Plaza del Arco nº1.

Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que también se publique en la página web municipal y en el Tablón de Edictos. A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, las personas a las que hacen referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público deberán presentar fotocopia del pasaporte.
- Fotocopia del requisito académico exigido en la convocatoria, y si fuese necesario homologación de la titulación equivalente.
- Certificación que acredite la inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, o autorización a la Administración Local para la obtención de dicha certificación, de conformidad con la acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
CIF – P3001500B
SECRETARIA GENERAL

- Los aspirantes discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado, así como certificación de los órganos competentes en la que se acredite su grado de discapacidad
- En su caso, fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, exclusivamente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Es obligación de los aspirantes designar un domicilio a efectos de notificación y mantenerlo actualizado.

IV.- ADMISION DE CANDIDATOS.

QUINTA.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictara en un plazo máximo de tres días hábiles, resolución aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y en su página Web en la dirección: www.caravaca.org.

Los aspirantes omitidos y excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Tablón de Edictos y pagina Web, para la subsanación de los defectos que hayan ocasionado su exclusión u omisión.

Transcurrido dicho plazo, se dictara Resolución del Sr. Alcalde Caravaca de la Cruz por la que se aprobara la lista definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal de Selección, así como fecha de realización de la prueba teórica.

V.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

SEXTA.- El Tribunal que se constituirá para la valoración del procedimiento selectivo, estará formado por:

- Presidente
- Tres Vocales
- Secretario

El Tribunal de selección contara con los respectivos suplentes, así como con los asesores que se estimen oportunos. Dicho Tribunal deberá poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada. El secretario tendrá voz pero no voto.



La composición del Tribunal será predominantemente técnica y se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad, igualmente se tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

No podrán formar parte del Tribunal, personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir al respecto a lo no contemplado en ellas.

VI.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

SEPTIMA.- FASE DE OPOSICION.-

El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de Concurso-Oposición.

La fase oposición consistirá en:

7.1.- PRUEBA PRÁCTICA (Apto o no apto, con carácter eliminatorio)

a) SOCORRISTA:

- Nadar 200 mts libres en piscina de 25 mts, en un tiempo inferior a 4'30"
- Bucear 25 mts, partiendo desde pegado a la pared del fondo de piscina de 25 mts, pudiéndose impulsar con pie o ambos pies, desde dicha pared y golpeando con ambas manos en la pared opuesta.

b) MONITOR DE NATACIÓN:

- Nadar 25 mts de cada uno de los estilos crol, braza, espalda y mariposa, de forma continuada, sin tiempo máximo/mínimo, valorando técnica.

7.2.- Contestar por escrito un test entre 25 y 50 preguntas, con varias respuestas, de las cuales una de ellas será válida, en la forma y con el temario establecido en el ANEXO III. (Puntuación máxima 10 puntos).

La fase oposición tendrá carácter eliminatorio si no se alcanzan 3,5 de los 10 puntos del escrito tipo test.

OCTAVA.- FASE DE CONCURSO.-

Los méritos aportados se valoraran conforme al siguiente baremo (**Puntuación un máximo de 8 puntos**).

1.- Experiencia Profesional (puntuación máxima 5 puntos):

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,25 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Empresas Privadas en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,15 puntos/mes.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valoraran proporcionalmente.

No se computarán los periodos de servicios prestados con fracciones resultantes inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará por los candidatos de la siguiente forma:

- Para los servicios prestados en Administración Pública: certificado de servicios prestados de la Administración o Entidad Pública.

- Para los servicios prestados en Empresas Privadas: mediante certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social (Vida Laboral), acompañada del certificado de empresa correspondiente o en su defecto documentación acreditativa del tiempo trabajado y puesto de trabajo desempeñado (nominas y contrato laboral).

2.- Formación (puntuación máxima 3 puntos):

a) Titulación Académica (puntuación máxima 1,50 puntos):

- Formación Universitaria en Titulaciones relacionadas directamente con el puesto de trabajo:

I. Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Graduado en Educación Primaria mención Educación Física: 1,5 puntos

II. Diplomado en Magisterio de Educación Física: 1,0

III. Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y deportivas o Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas: 0,50 puntos.

- Formación Universitaria en otras titulaciones:

I. Licenciado o Graduado: 0,75 puntos

II. Diplomado: 0,5 puntos

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima 1 puntos):

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, por cada 20 horas lectivas: 0,05 puntos. Dichos cursos se acreditarán mediante certificado del Organismo que lo



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

impartió u homologo, donde debe constar el número de horas lectivas; en caso contrario, no será valorado. No se computarán las fracciones inferiores a 20 horas.

c) Curso de soporte vital básico y DESA, en vigor. Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario. 0,50 puntos

Solo se valoraran titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que serán justificadas con fotocopia del título.

NOVENA.- *Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicara en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página Web las puntuaciones obtenidas a cada uno de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo y el resultado final, que se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a que se refieren las Bases Séptima y Octava, por orden decreciente de puntuación.*

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De seguir la igualdad atendiendo a la puntuación de la experiencia laboral, a la titulación académica y a los cursos de formación. En caso de persistir el empate se dilucidara por sorteo.

La Bolsa de Trabajo será pública y permanecerá expuesta en el portal de empleado público de la web municipal durante todo su periodo de vigencia.

VII.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.-

DECIMA.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y Vigencia:

La contratación temporal de los componentes de la Bolsa de Trabajo se iniciará desde el Área del Ayuntamiento que corresponda, justificando la necesidad de la contratación no permanente, para cubrir necesidades puntuales del servicio municipal que tienen carácter excepcional.

Las solicitudes de autorización de empleo de las distintas Concejalías peticionarias se ajustarán a lo dispuesto en los apartados siguientes, y se remitirán a la Concejalía de personal:

Los servicios municipales, a través de las Concejalías en las que se encuentren adscritos, solicitarán autorización para el nombramiento de funcionarios interinos o la contratación de personal laboral temporal, remitiendo memoria justificativa de la necesidad que vendrán a satisfacer los contratados laborales solicitados, y circunstancias que determinen la urgencia y el carácter inaplazable de ser atendida por dichos funcionarios o laborales, con indicación expresa de que la misma no puede ser atendida con los efectivos existentes.





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

Las solicitudes, para ser consideradas, deberán expresar con todo detalle y claridad los extremos expresados anteriormente, el tiempo estimado de la relación de servicio, horario, tipo y porcentaje de jornada que la misma supone. A tales efectos, la memoria a remitir se ajustada al modelo elaborado por el Negociado de Recursos Humanos.

Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación en la lista correspondiente. El orden de prelación de los llamamientos será siempre por riguroso orden de puntuación entre los aspirantes. Si un aspirante, ante el llamamiento por necesidad de contratación del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, renunciara a ser nombrado/contratado, entendiéndose por tal, tanto la formulada expresamente, como la falta de contestación, decaerá en su derecho a continuar formando parte de la Lista. En el caso de que el motivo del rechazo se deba a una situación de Incapacidad Temporal del seleccionado o de encontrarse trabajando en el momento del llamamiento, se mantendrá la reserva del puesto en la Bolsa de Trabajo para posteriores llamamientos.

Los seleccionados en la Bolsa de Trabajo sólo podrán permanecer en ella durante 22 meses, a contar desde el día siguiente de su constitución. Transcurrido dicho plazo, de forma automática, la Bolsa de Trabajo perderá su vigencia, sin perjuicio de que sus componentes puedan formar parte de una nueva bolsa de trabajo si superan los correspondientes procesos selectivos.

UNDÉCIMA.- *En un plazo de 2 días desde el llamamiento, por orden de puntuación, por parte del Ayuntamiento para su contratación, el aspirante deberá presentar Declaración Responsable, conforme al Modelo **ANEXO II**, en relación a los siguientes aspectos:*

- a) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.*
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*
- c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la contratación, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de Noviembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas.*



VIII.- RECURSOS.

DUODECIMA.- La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXOS:

ANEXO I.-

MODELO DE SOLICITUD.-

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO Nº	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO: EMAIL (correo electrónico): En su caso, GRADO DE DISCAPACIDAD: FECHA DE NACIMIENTO:	

EXPONE:

Primero.- Que declara conocer las Bases Reguladoras del proceso selectivo para la constitución de dos Bolsas de Trabajo que permitan, en su caso, en función de las necesidades del Ayuntamiento, la contratación temporal no permanente y de duración determinada para los puestos de **Socorrista Acuático y/o Monitor de Natación** del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

- *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.*
- *Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente, así como acreditación de su homologación, en su caso.*
- *En su caso, declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas convocadas.*
- *En su caso, certificación de los órganos competentes del Estado o de la Comunidad Autónoma en la que se acredite el grado de discapacidad así como declaración responsable del solicitante acreditativa de que el grado de discapacidad que padece es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a al puesto convocada a la que aspira.*
- *Fotocopia acreditativa de los méritos que se alegan.*

SOLICITA: Ser admitido/a al proceso de selección e inclusión de la Bolsa de Trabajo para la contratación temporal no permanente y de duración determinada en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en su caso, y en función de las necesidades de los Servicios Municipales, participando en el/los siguiente/s PUESTO/S:

- 1.- Socorrista Acuático**
- 2.- Monitor de Natación.**

En Caravaca de la Cruz, a _____, de _____ de 2018.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Los datos de carácter personal facilitados por la siguiente declaración/formulario, quedarán registrados en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con la finalidad de llevar a cabo el reclutamiento y selección de Personal. la información que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Plaza del Arco, número 1, Caravaca de la Cruz-Murcia

ANEXO II.-





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL EMPLEO PÚBLICO.-

Que fui seleccionado/a en la Bolsa de: _____ (1.- Socorrista Acuático, 2.- Monitor de Natación.)

Que he recibido llamamiento del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la incorporación como empleado público _____ mediante contratación laboral temporal con duración determinada, con objeto de cubrir necesidades puntuales del servicio municipal que tienen carácter excepcional.

De acuerdo con la cláusula duodécima de la Bases que rigen el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de _____ presento **Declaración jurada o promesa de:**

a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) No tener otro empleo público en el momento de la contratación, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de Noviembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

c) Poseer la capacidad para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

En Caravaca de la Cruz, a _____ de _____ de 2018.

Fdo:

ANEXO III.-

TEMARIO.-

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: FASE DE OPOSICIÓN. (Puntuación máxima 10 puntos).

La fase Oposición del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Trabajo consistirá en la realización de un ejercicio teórico (contestar por escrito un test entre 25 y 50 preguntas máximo, con cuatro respuestas de las cuales una de ellas será





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

válida), relacionado con el puesto de trabajo a cubrir. El temario objeto de la prueba es el siguiente:

1.- Socorrista.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales y contenidos.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenidos.

Tema 3.- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Tema 4.- Principios del Salvamento Acuático

Tema 5.- Secuencia de actuación ante un rescate

Tema 6.- Aproximación y entrada al agua

Tema 7.- Aproximación al accidentado

Tema 8.- Flotación y Buceo

Tema 9.- Control del accidentado

Tema 10.- Zafaduras

Tema 11.- Remolque

Tema 12.- Accidentados de columna

Tema 13.- Material

Tema 14.- Extracción de accidentados

Tema 15.- Comunicación

Tema 16.- Peligros del agua y accidentes más comunes

Tema 17.- Primeros auxilios y RCP

2.- Monitor de Natación

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales y contenidos.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenidos.

Tema 3.- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Tema 4.- Primeros auxilios y RCP

Tema 5.- Metodología

Tema 6.- Estilos

Tema 7.- Técnica

Tema 8.- Anatomía

Tema 9.- Material

Tema 10.- Familiarización con el medio

Tema 11.- La enseñanza utilitaria

Tema 12.- Habilidades acuáticas básicas

ANEXO IV.-

FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.-



Plaza del Arco 1. Caravaca de la Cruz. 30400 Murcia. Teléfono. 968 70 20 00. Fax. 968 70 27 67
www.caravaca.org



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

1.- Socorrista:

MISIÓN:

Vigilancia, prevención y atención de accidentes ocurridos en instalaciones deportivas, aplicando conocimientos de primeros auxilios y RCP.

FUNCIONES:

Sin que la siguiente relación signifique una enumeración exhaustiva, y condicionado por las modificaciones que puedan establecerse en virtud de las atribuciones que en materia de organización y distribución del trabajo tienen atribuidos los órganos competentes del Ayuntamiento, a continuación se especifican las principales funciones inherentes al puesto:

- Vigilancia de las Instalaciones a la que pertenecen, controlando las entradas y salidas de personas y el buen uso de las instalaciones de la misma. Colaboración en el mantenimiento del orden y la seguridad ciudadana en la Instalación.*
- Apertura y cierre de las Instalaciones, notificando a su superior las anomalías observadas.*
- Hacer cumplir el reglamento de régimen interno de la instalación.*
- Utilización de maquinaria no compleja, relacionada con el mantenimiento y/o adecuación de la instalación deportiva.*
- Manejo, reposición y custodia de los botiquines y/o herramientas de RCP*
- Tareas de apoyo en la organización de eventos y jornadas deportivas (carga, descarga, vallas, mesas, picas, carpas, etc.)*
- Realizar tareas de limpieza en circunstancias distintas a las del funcionamiento normal, OBLIGATORIAS en zona de playa.*
- Control de acceso de usuarios/as, así como control económico diario de uso de la instalación.*
- Realizar además todas aquellas tareas análogas o complementarias que le sean asignadas por su superior, relacionadas con la misión del puesto.*

2.- Monitor de Natación:

MISIÓN:

Impartir clases de la modalidad deportiva de natación, con aplicación de conocimientos técnicos y metodología adecuada, para la enseñanza de habilidades acuáticas.

FUNCIONES:

Sin que la siguiente relación signifique una enumeración exhaustiva, y condicionado por las modificaciones que puedan establecerse en virtud de las atribuciones que en materia de organización y distribución del trabajo tienen atribuidos los órganos





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
CIF – P3001500B
SECRETARIA GENERAL

competentes del Ayuntamiento, a continuación se especifican las principales funciones inherentes al puesto:

- Impartir clases de enseñanza de natación, cumpliendo el horario que se establezca por sesiones.
- Preparar sesiones de trabajo, acorde con el grupo asignado y el nivel del mismo.
- Control, preparación, mantenimiento y desinfección de los materiales a su cargo. Carga, descarga y traslado de los mismos cuando fuera preciso.
- Atención al cursillista y facilitar información del avance/progresión de éste.
- Tareas de apoyo en la organización de eventos y jornadas deportivas (carga, descarga, vallas, mesas, picas, carpas, etc.)
- Realizar tareas de limpieza en circunstancias distintas a las del funcionamiento normal, OBLIGATORIAS en zona de playa.
- Realizar labores de primeros auxilios, atendiendo posibles accidentes que pudieran derivarse en la realización de los cursos.
- Realización, además, todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con la misión del puesto”.-

SEGUNDO.- Que se de publicidad de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a partir del cual se computan el plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitud, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento Caravaca de la Cruz, www.caravaca.org y Tablón de Anuncios, publicándose en estos dos últimos el contenido íntegro de las presentes bases de selección.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Caravaca de la Cruz, D. José Moreno Medina, a CUATRO de mayo de dos mil dieciocho. Ante mí, la Secretaria General.

EL ALCALDE,

Fdo. José Moreno Medina.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Eva M^a Perea Morales.



